



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

GDH

SECRETARIA

13MAY22 PM 4:17

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.221-5/2022

FECHA: 12 DE MAYO DE 2022

RESOLUCIÓN No.221-5/2022.- Sesión No.3968 del 12 de mayo de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.33-1/2022 del 20 de enero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.02/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 14 de marzo de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna en calidad de observadores; así como, de los representantes de las empresas: Sistemas Telemáticos (SISTEL) e International Technology Group, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-854/2022 del 16 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la



revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-2587/2022 y ABN-2586/2022 ambas del 18 de marzo de 2022, respectivamente, recibidas por las empresas el 21 y 23 del mismo mes y año, brindando respuestas las empresas Sistemas Telemáticos (SISTEL) e International Technology Group, S.A., el 25 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-1047/2022 del 5 de abril de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas participantes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que la empresa SISTEL no presentó la carta de AWS debidamente legalizada conforme a lo indicado en el pliego de condiciones y la empresa ITG no indicó el cumplimiento de los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 en la documentación técnica por lo que, sus ofertas no fueron consideradas para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; adicionalmente, señala que declarada fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

CONSIDERANDO: Que la Subgerencia de Estudios Económicos, mediante memorándum SEE-122/2022 del 21 de abril de 2022, solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto iniciar las gestiones para una nueva contratación, ya que el BCH no cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el despliegue de la ENIGH 2023 en la herramienta Survey Solutions en alta disponibilidad, por lo que requiere realizar la contratación de una empresa especializada para brindar los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la ENIGH 2023



en Survey Solutions, considerando que el BCH ha entrenado a su personal, el cual cuenta con experiencia en la utilización de la referida herramienta, por lo que ha decidido continuar con la misma, para realizar las labores de levantamiento y captación de información para la ENIGH 2023, mismas que están previstas iniciar con la encuesta piloto entre octubre y noviembre de 2022 y el levantamiento entre enero y diciembre de 2023, resaltando que el Banco Mundial (BM) indicó que cada institución que desee utilizar la herramienta Survey Solutions deberá implementar sus propios servidores en infraestructura física o nube pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en su Reglamento y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para dicho servicio debe realizarse un procedimiento de licitación pública; además, dicha normativa establece que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por otra parte, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento de Ejecución disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-595/2022 del 18 de abril de 2022, para la contratación de los servicios en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; asimismo, considerará recursos en su





Presupuesto Multianual 2023 y 2024, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 24710.007 "Otros Proyectos Especiales", que se administra a través de la cuenta No.5210010003 "Otros Proyectos Especiales".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-4114/2022 del 5 de mayo de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2022 debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.18/2022, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-4116/2022 del 6 de mayo de 2022 con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-4114/2022 del 5 de mayo de 2022, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-865/2022 del 29 de abril de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2022 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 39, 41, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, 5 del Reglamento de Ejecución General la Ley Orgánica del Presupuesto, 85, 98, 99, 100, 102, 132, 136, 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2022,



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.221-5/2022
- 5 -

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras; efecto para el cual, se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CWBI

✉ Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna
Lic. Ángel Alberto Arita Orellana – Coordinador General de la ENIGH BCH



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

12 de mayo de 2022

Ing. Carlos Jorge Hazin
Representante Legal
Sistemas Telemáticos SISTEL
Ciudad

Estimado ingeniero Hazin:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.221-5/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.221-5/2022.- Sesión No.3968 del 12 de mayo de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.33-1/2022 del 20 de enero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.02/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 14 de marzo de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna en calidad de observadores; así como, de los representantes de las empresas: Sistemas Telemáticos (SISTEL) e International Technology Group, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Carlos Jorge Hazin
Resolución No.221-5/2022

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-854/2022 del 16 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-2587/2022 y ABN-2586/2022 ambas del 18 de marzo de 2022, respectivamente, recibidas por las empresas el 21 y 23 del mismo mes y año, brindando respuestas las empresas Sistemas Telemáticos (SISTEL) e International Technology Group, S.A., el 25 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-1047/2022 del 5 de abril de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas participantes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que la empresa SISTEL no presentó la carta de AWS debidamente legalizada conforme a lo indicado en el pliego de condiciones y la empresa ITG no indicó el cumplimiento de los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 en la documentación técnica por lo que, sus ofertas no fueron consideradas para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; adicionalmente, señala que declarada fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

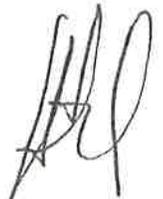
Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Carlos Jorge Hazin
Resolución No.221-5/2022

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Subgerencia de Estudios Económicos, mediante memorándum SEE-122/2022 del 21 de abril de 2022, solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto iniciar las gestiones para una nueva contratación, ya que el BCH no cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el despliegue de la ENIGH 2023 en la herramienta Survey Solutions en alta disponibilidad, por lo que requiere realizar la contratación de una empresa especializada para brindar los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la ENIGH 2023 en Survey Solutions, considerando que el BCH ha entrenado a su personal, el cual cuenta con experiencia en la utilización de la referida herramienta, por lo que ha decidido continuar con la misma, para realizar las labores de levantamiento y captación de información para la ENIGH 2023, mismas que están previstas iniciar con la encuesta piloto entre octubre y noviembre de 2022 y el levantamiento entre enero y diciembre de 2023, resaltando que el Banco Mundial (BM) indicó que cada institución que desee utilizar la herramienta Survey Solutions deberá implementar sus propios servidores en infraestructura física o nube pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en su Reglamento y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para dicho servicio debe realizarse un procedimiento de licitación pública; además, dicha normativa establece que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por otra parte, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento de Ejecución disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.





BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Carlos Jorge Hazin
Resolución No.221-5/2022

- 4 -

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-595/2022 del 18 de abril de 2022, para la contratación de los servicios en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2023 y 2024, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 24710.007 "Otros Proyectos Especiales", que se administra a través de la cuenta No.5210010003 "Otros Proyectos Especiales".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-4114/2022 del 5 de mayo de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2022 debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.18/2022, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras.





BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Carlos Jorge Hazin
Resolución No.221-5/2022

- 5 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-4116/2022 del 6 de mayo de 2022 con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-4114/2022 del 5 de mayo de 2022, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-865/2022 del 29 de abril de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2022 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 39, 41, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, 5 del Reglamento de Ejecución General la Ley Orgánica del Presupuesto, 85, 98, 99, 100, 102, 132, 136, 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Carlos Jorge Hazin
Resolución No.221-5/2022

- 6 -

de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras; efecto para el cual, se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CWBI

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

12 de mayo de 2022

Lic. Ángel Armando Lanza
Representante Legal
International Technology Group (ITG)
Ciudad

Estimado licenciado Lanza:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.221-5/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.221-5/2022.- Sesión No.3968 del 12 de mayo de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.33-1/2022 del 20 de enero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.02/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 14 de marzo de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna en calidad de observadores; así como, de los representantes de las empresas: Sistemas Telemáticos (SISTEL) e International Technology Group, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lic. Ángel Armando Lanza
Resolución No.221-5/2022

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-854/2022 del 16 de marzo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-2587/2022 y ABN-2586/2022 ambas del 18 de marzo de 2022, respectivamente, recibidas por las empresas el 21 y 23 del mismo mes y año, brindando respuestas las empresas Sistemas Telemáticos (SISTEL) e International Technology Group, S.A., el 25 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-1047/2022 del 5 de abril de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas participantes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que la empresa SISTEL no presentó la carta de AWS debidamente legalizada conforme a lo indicado en el pliego de condiciones y la empresa ITG no indicó el cumplimiento de los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 en la documentación técnica por lo que, sus ofertas no fueron consideradas para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; adicionalmente, señala que declarada fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lic. Ángel Armando Lanza
Resolución No.221-5/2022

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Subgerencia de Estudios Económicos, mediante memorándum SEE-122/2022 del 21 de abril de 2022, solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto iniciar las gestiones para una nueva contratación, ya que el BCH no cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el despliegue de la ENIGH 2023 en la herramienta Survey Solutions en alta disponibilidad, por lo que requiere realizar la contratación de una empresa especializada para brindar los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la ENIGH 2023 en Survey Solutions, considerando que el BCH ha entrenado a su personal, el cual cuenta con experiencia en la utilización de la referida herramienta, por lo que ha decidido continuar con la misma, para realizar las labores de levantamiento y captación de información para la ENIGH 2023, mismas que están previstas iniciar con la encuesta piloto entre octubre y noviembre de 2022 y el levantamiento entre enero y diciembre de 2023, resaltando que el Banco Mundial (BM) indicó que cada institución que desee utilizar la herramienta Survey Solutions deberá implementar sus propios servidores en infraestructura física o nube pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en su Reglamento y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para dicho servicio debe realizarse un procedimiento de licitación pública; además, dicha normativa establece que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por otra parte, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento de Ejecución disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lic. Ángel Armando Lanza
Resolución No.221-5/2022

- 4 -

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-595/2022 del 18 de abril de 2022, para la contratación de los servicios en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2023 y 2024, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 24710.007 "Otros Proyectos Especiales", que se administra a través de la cuenta No.5210010003 "Otros Proyectos Especiales".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-4114/2022 del 5 de mayo de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2022 debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.18/2022, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lic. Ángel Armando Lanza
Resolución No.221-5/2022

- 5 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-4116/2022 del 6 de mayo de 2022 con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-4114/2022 del 5 de mayo de 2022, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-865/2022 del 29 de abril de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2022 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 39, 41, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, 5 del Reglamento de Ejecución General la Ley Orgánica del Presupuesto, 85, 98, 99, 100, 102, 132, 136, 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lic. Ángel Armando Lanza
Resolución No.221-5/2022

- 6 -

de Honduras; efecto para el cual, se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CWBI

- 📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- Departamento Jurídico - BCH